

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº.000262 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 10 2 NOV 2022

VISTO:

El Informe Nº 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-CPC-MAVJ, del 19 de octubre de 2022; la Carta Nº 006-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-C.RECEPCION, del 31 de mayo de 2022; la Resolución Gerencial Regional Nº 000084-2019/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 23 de abril de 2019; la Resolución Gerencial Regional Nº 0000124-2019/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 10 de mayo de 2019; la Resolución Gerencial Regional Nº 000069-2019/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 22 de abril de 2019; la Resolución Gerencial Regional Nº 000111-2019/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 30 de abril de 2019; la Resolución Gerencial Regional Nº 000246-2019/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 22 de agosto de 2019; relativos a la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, del 10 de marzo de 2015, en concordancia con el Art. 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *"Los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art 12º, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 72º numeral 72.2, del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67º establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000262 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 10 2 NOV 2022

asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad";

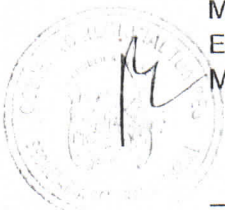
Que, la Liquidación del proyecto materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes" y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000084-2019/GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 23 de abril de 2019, se aprobó en su artículo primero el expediente técnico de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**; por el monto de S/. 548,735.11 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 11/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, y en su artículo segundo se aprobó el presupuesto analítico; y que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000124-2019/GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 10 de mayo de 2020, se aprobó en su artículo primero la modificación del presupuesto analítico, de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000069-2019/GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 22 de abril de 2019, se designa con efectividad al 10 de abril de 2019, al Ing. JOSE ALFREDO AÑAZCO LAVALLE, como Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**;

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 000111-2019/GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 30 de abril de 2019, se designa con efectividad la 10 de abril de 2019, al Ing. ESMEDY MORAN CORONADO, como Ingeniero Supervisor, responsable de la ejecución de la actividad denominada **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000246-2019/GOBIERNO REGIONAL.TUMBES-GRDE-GR, del 22 de agosto de 2019, se designa el Comité de Recepción de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**; conformado de la siguiente manera: Titulares: Presidente – Ing. PEDRO PABLO SALDARRIAGA PEÑA, 1er. Miembro – Ing. LUIS ALBERTO BARDALES PEREZ, 2do Miembro – Ing. HERBERT YSIDRO RODRIGUEZ LOAYZA, y como Suplentes: Presidente – Ing. ESMEDY MORAN CORONADO, 1er. Miembro – Ing. DENNIS HERRERA SUNCION, 2do Miembro – Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº.000262 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 10 2 NOV 2022

Que, el Comité de Recepción con Carta N° 006-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-C.RECEPCION, del 31 de mayo de 2022, alcanza la liquidación técnica y financiera de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**; la misma que está suscrita en todas sus páginas por los miembros de la comisión de recepción, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
VALOR REFERENCIAL	548,735.11
MONTO EJECUTADO 2019	487,474.02
PLAZO EJECUCION	30 DÍAS CALENDARIOS
INICIO DE EJECUCION	03 DE ABRIL DE 2019
TERMINO DE EJECUCION	02 DE MAYO DE 2019

Que, la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, ha sido revisado, por el CPC Marco Antonio Valladolid Jiménez, emitiendo para el efecto el Informe N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-CPC-MAVJ, del 19 de octubre de 2022, verificando que se aprueba el expediente y presupuesto por el monto de S/. 548,735.11 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 11/100 Soles), y que la ejecución de gastos en el año 2019, por un monto total de S/.487,474.02 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 02/100 Soles), y un saldo de S/. 61,261.09 (Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con 09/100 Soles);

Que, habiéndose cumplido con presentar la Liquidación Técnica y Financiera, de conformidad con el Art. 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, en concordancia con el numeral 8.2.15, de la Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, resulta procedente aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"**;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaria General Regional, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada por la Ley N° 27902.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000262-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 10 2 NOV 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"; ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que tiene un presupuesto autorizado de S/. 548,735.11 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 11/100 Soles), y un presupuesto pagado o gastado de S/.487,474.02 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 02/100 Soles), y un saldo de S/. 61,261.09 (Sesenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Uno con 09/100 Soles); cuyos detalles se revelan en el anexo 01 que es parte íntegra de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad, rebaje de sus registros contables el monto de S/.487,474.02 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 02/100 Soles), que constituye el costo final de la actividad denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"; de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Victor Quinto Lecarnague
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000262 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR.

Tumbes, 10 2 NOV 2022

ANEXO 01

LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA

RESUMEN FINAL

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUEBRADAS Y DRENES, UBICADOS EN LA ZONA AGRICOLA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES Y REGION TUMBES"	
MODALIDAD	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRECANON / RECURSOS ORDINARIOS / RECURSOS POR OPERACIONES
VALOR REFERENCIAL	548.735.11
PLAZO EJECUCION (TOTAL)	30 DÍAS CALENDARIOS
01.00 AUTORIZADO Y PAGADO	
01.01 AUTORIZADO (PPTO. TOTAL)	548.735.11
01.02 PAGADO (TOTAL)	487.474.02
SALDO	61,261.09

